

### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1 CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria) Provincia de Las Palmas Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63 CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022 http://www.aguimes.es

Referencia:	2023/00013418J
Procedimiento:	Modificación de presupuestos
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCIÓN (AGH)	

### **RESOLUCIÓN**

Visto el expediente relativo a transferencias de créditos entre las APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS MISMAS ÁREAS DE GASTOS del vigente Presupuesto de la Corporación.

- Considerando que según informe de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y la Base 11ª y 15ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto de esta Entidad Local.
- Por lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere La Ley de Bases de Régimen Local, artículo 21, 1 letra f, en relación con el artículo 24, f del RDL 781/86, procede la aprobación de las transferencias de créditos según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

#### **CUADROS**

#### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

# A. ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS MISMAS ÁREAS DE GASTOS.

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son las siguientes áreas afectadas:

- <u>ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</u>: Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios básicos que, con carácter obligatorio , deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LA LEY 847/1985), o, en su caso , las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios. Tiene cuatro "Políticas de gasto", siendo afectada por esta modificación la siguiente:
  - Vivienda y urbanismo [identificada con los dígitos 15].

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205332055357676 en <a href="https://oat.aguimes.es/validacion">https://oat.aguimes.es/validacion</a>



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1 CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria) Provincia de Las Palmas Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63 CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022 http://www.aguimes.es

Bienestar comunitario[identificada con los dígitos 16].

Aplicaciones presupuestarias afectadas:

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A REDUCIR		
PRESUPUESTARIA		CRÉDITO
FUNCIONAL ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	AREDUCIR
1533V/6092015	COMUNIDAD ENERGÉTICA EL EDÉN	4.703,00
	TOTAL	4.703,00€
	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR	
PRESUPUESTARIA	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR	CRÉDITO
PRESUPUESTARIA FUNCIONAL ECONÓMICA	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR  DENOMINACIÓN	CRÉDITO A INCREMENTAR
FUNCIONAL ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	A INCREMENTAR
FUNCIONAL ECONÓMICA 164V/2210000	DENOMINACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VELATORIOS MUNICIPALES	<b>A INCREMENTAR</b> 1.960,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Agüimes, a fecha de la firma electrónica

Ante mí,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,